



Secretaría General

Secretaría General
Pleno 045/2024
Punto 6.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Octubre de
2024

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.

Representante del Presidente Municipal.

Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras.

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México

Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz.

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano

Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.

Representante de la Fracción Edilicia Independiente

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal

Titular de la Contraloría Municipal

Lic. Javier Alonso Navarro Chávez.

Director de Servicios Públicos Municipales

Dr. Bartolo Cruz Romero

Subdirector de Medio Ambiente

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la concesión del Servicio de Aseo Público, recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos sólidos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 039/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, concesionar hasta por 15 quince años, el servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio para el mejoramiento del servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la elaboración y publicación de una convocatoria para la licitación nacional respecto de la concesión del Servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

Los que suscriben Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; y las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, así como lo establecido en los artículos 8 Fracción IV y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 5 fracción XXXIII, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Artículos 2, fracción VI, 4, fracción XX, 8 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; artículos 79, fracción III, 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XXIX y 5 fracción XII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; Artículo 103 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 131 bis. del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco me permito a ustedes CC. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto Concesionar el Servicio de Aseo Público, recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos sólidos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. De conformidad con el Artículo 77 de la de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde a los ayuntamientos la organización de la administración pública municipal así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. De igual forma, el Artículo 79 de la propia Constitución Política del Estado, establece que los municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo la función y servicio público de Aseo Público, recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos de su competencia.

III.- Puerto Vallarta cuenta con una superficie de 1,300.67 km², tiene un litoral costero de 106.52 km², superficie que permite cubrir las necesidades y las posibilidades de desarrollo en un futuro, así mismo el Municipio presenta un elevado crecimiento económico, impulsado en gran medida por las actividades turísticas, las de pesca y por la prestación de los servicios. Dicha derrama económica podrá fortalecer el desarrollo de aquellas zonas que hasta la fecha se han encontrado al margen de los beneficios de dichas actividades.

IV.- Durante la administración municipal 2021-2024, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco enfrentó una severa crisis de emergencia sanitaria y un mal manejo de los residuos sólidos urbanos en todas sus etapas y procesos, esto provocado por la interrupción del servicio de recolección y traslado de basura, lo que ocasionó serios problemas de salud pública y afectaciones a la calidad de vida de la población y un detrimento económico a las finanzas municipales.

V.- Actualmente, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, opera parcialmente la prestación directa de los servicios en comento. Esta situación obedece a que, no cuenta con los recursos



financieros suficientes para realizar las inversiones inmediatas requeridas en infraestructura, recurso humano y material, impidiendo que esta Dirección pueda proporcionar un servicio eficiente y eficaz, con los altos estándares de calidad que exige la ciudadanía.

VI.- Demográficamente, en el Municipio de Puerto Vallarta se tienen registrados 291,839 habitantes (según censo del 2020), según el último censo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima una tasa de crecimiento poblacional de 14.1%, la cual es superior a la media nacional, considerando esta tasa de crecimiento anual, se considera que para el año 2025 se pueda alcanzar una población de 332,988 habitantes aunado a esto, al ser considerado un puerto amigable, seguro e incluyente y ser destino turístico que cuenta con servicio de hospedaje, se prevé una cantidad de 16,800 huéspedes diariamente, mismos que realizan actividades como deportes acuáticos, eco-aventuras y una amplia gastronomía, da como resultado una alta demanda de productos o bienes de consumo lo que la demanda es cada vez mayor de bienes de consumo y que en su mayoría están contenidos en bolsas de plástico y de papel, lo que da como resultado mayor cantidad en tonelaje de recolección de residuos sólidos urbanos.

VII.- La generación promedio mensual de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, tomando como base el último trimestre fue de 44,100 toneladas, lo que implica una generación total anual de 176,400 toneladas, con esta información, se estima una generación diaria de 1.68 kilogramos de residuos por habitante.

VIII.- En el año 2020 en el Municipio de Puerto Vallarta, operaban 34 unidades recolectoras según datos que obran en los archivos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las cuales operaban con 102 personas entre operadores y ayudantes que trabajaban 47 rutas con un horario de operación de 7:00 a.m a 3:00 p.m; 2:00 p.m a 10:00 p.m y la tercer ruta de 7:00 p.m a 2:00 a.m.

IX.- A partir de finales del año 2020 la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos se viene en picada y comienzan los problemas ecológicos y sociales generando la molestia de los ciudadanos al no tener servicios de calidad y no brindar condiciones que permitan una salud personal y social digna.

X.- En el aspecto ecológico ha habido un detrimento al medio ambiente ya que los puntos en donde los ciudadanos dejan los residuos para ser recolectados por los camiones que prestan el servicio, se convierte en focos permanentes de contaminación, existiendo varias maneras de acumulación como lo son los basureros a cielo abierto, situación que afecta de igual manera la imagen turística del Municipio y más aun exponiendo la salud de los habitantes y de los propios turistas que visitan este destino.

XI.- La falta de una recolección eficiente y eficaz de residuos ha incentivado la generación de basureros clandestinos se convierte en focos permanentes de contaminación, que derivan en el daño ambiental y sobre todo en la salud de las personas debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir, una de las consecuencias de esta práctica tiene que ver con la salud de la población y el gran daño al medio ambiente. Actualmente el Municipio no cuenta con una operación eficiente, eficaz y de calidad en el sitio de disposición final dentro de su territorio.

XII.- Que el Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Javier Alonso Navarro Chávez ha tenido a bien expedir Dictamen Técnico Justificativo de Conveniencia de Concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Vallarta en los siguientes términos:

Asunto: Dictamen Técnico Justificativo de Conveniencia de Concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Vallarta.

La Dirección de Servicios Públicos municipales presenta el Dictamen técnico justificativo sobre el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del municipio de puerto Vallarta, Jalisco; mediante el cual se



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

expone la situación actual que guardan los servicios públicos de recolección y disposición final; Así como la conveniencia de concesionar los servicios públicos citados en este párrafo, generados en el territorio del municipio de puerto Vallarta, por lo que me permito manifestar:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, así como lo establecido en los artículos 8 Fracción IV y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 5 fracción XXXIII, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Artículos 2, fracción VI, 4, fracción XX, 8 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; artículos 79, fracción III, 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XXIX y 5 fracción XII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; Artículo 103 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 131 bis. del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Esta Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Vallarta Administración 2024-2027, destaca la importancia de la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, por ello realiza el presente estudio, con el fin dar a conocer el diagnóstico que guarda al día de hoy el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio, en busca de contar con un servicio eficaz y eficiente.

INTRODUCCIÓN

El estudio que se presenta a continuación expone el diagnóstico de la situación actual que guarda el servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio.

También expone la necesidad de contar con la prestación de un servicio integral, eficiente y eficaz, así como lo afectada que se encuentra esta dirección por las administraciones pasadas que nos da como resultado el desabasto de recursos materiales y humanos necesarios mínimos para que el servicio de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos se preste bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes, de forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, lo anterior con la finalidad de respetar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y reducir los riesgos que atenten la salud y al ambiente.

Dentro de los objetivos planteados se encuentra lograr un mejor manejo de los residuos sólidos que permita mitigar el daño ambiental, así como la afectación a la salud de los habitantes del municipio, evitando la creación de tiraderos clandestinos, descontento social y mala imagen urbana. Toda vez que la recolección y correcta disposición de los residuos sólidos urbanos" es esencial para evitar la propagación de enfermedades, la contaminación del agua, del suelo, del aire y otros efectos nocivos para la salud pública. Pues la mala ejecución de este servicio viola el derecho constitucional a la salud de la población, consagrado en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES

EL Municipio de Puerto Vallarta es el Municipio 67 de Jalisco y está ubicado en la región Costa Sierra Occidental, se creó mediante el Decreto No. 1889 promulgado por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado el 31 de Mayo de 1918 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y posterior el decreto 8366.

La superficie con la que cuenta el Municipio de Puerto Vallarta consiste en 1300.67 km2,



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

tiene un litoral costero de 106.52 km², superficie que permite cubrir las necesidades y las posibilidades de desarrollo en un futuro, así mismo el Municipio presenta un elevado crecimiento económico, impulsado en gran medida por las actividades turísticas, las de pesca y por la prestación de los servicios. Dicha derrama económica podrá fortalecer el desarrollo de aquellas zonas que hasta la fecha se han encontrado al margen de los beneficios de dichas actividades.

Puerto Vallarta es mundialmente conocido por su calidez, catalogado como el destino más seguro, incluyente y amigable, denominado "La Ciudad más Amigable del Mundo". Es una de las principales atracciones de la zona, la cual atrae miles de turistas año con año.

Durante la administración municipal 2021-2024, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco enfrentó una severa crisis de emergencia sanitaria y un mal manejo de los residuos sólidos urbanos en todas sus etapas y procesos, esto provocado por la interrupción del servicio de recolección y traslado de basura, lo que ocasionó serios problemas de salud pública y afectaciones a la calidad de vida de la población y un detrimento económico a las finanzas municipales.

Es fundamental que, en el presente, construyamos una conciencia real y responsable sobre la relevancia del manejo adecuado de los residuos implementando las acciones necesarias dentro de nuestras facultades para prevenir que esta situación se repita.

Es necesario precisar que en los 29 días que lleva esta administración al frente de este H. Ayuntamiento, hemos realizado estrategias emergentes que nos han permitido amortiguar los impactos de afectaciones sociales, psicológicas y de salud, ocasionadas por la problemática que enfrentamos por las deficiencias de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; sin embargo, no han sido suficientes ya que los daños a los servicios públicos antes descritos por las administraciones pasadas son catastróficos.

Actualmente, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, opera parcialmente la prestación directa de los servicios en comento. Esta situación obedece a que, no cuenta con los recursos financieros suficientes para realizar las inversiones inmediatas requeridas en infraestructura, recurso humano y material, impidiendo que esta Dirección pueda proporcionar un servicio eficiente y eficaz, con los altos estándares de calidad que exige la ciudadanía lo que justifica la necesidad de concesionar los servicios en cuestión.

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

EL Municipio de Puerto Vallarta se encuentra aproximadamente entre las coordenadas geográficas 20°36'49"N 105°13'38"O /20.613611111111, -105.22722222222

COLINDANCIAS

EL Municipio de Puerto Vallarta colinda al norte con Bahía de Banderas Nayarit, al este con el Municipio de San Sebastián del Oeste y Mascota, al sur con los Municipios de Cabo Corrientes y Talpa de Allende y al oeste con el océano Pacífico.

EXTENSIÓN Y LOCALIZACIÓN

Su extensión territorial es de 1300.67 kilómetros cuadrados y tiene un litoral costero de 106.52 kilómetros.

CLIMA

La distribución y valores de temperatura y precipitación a lo largo del año son fundamentales en la presencia y distribución de seres vivos, incluidos los seres humanos y las organizaciones socioeconómicas que éstos conforman.

El clima de Puerto Vallarta es cálido sub-húmedo, con una temperatura promedio anual de 25 °C, un máximo en el verano de 31 °C. Las lluvias son más abundantes en el verano y



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

otoño (junio a octubre), la precipitación promedio anual es de 1417 mm.

El periodo de vientos alisios dominantes es a partir de abril, a ese periodo le sigue una época de transición entre agosto y septiembre, para dar lugar a la época de "nortes" que domina en los meses de octubre a enero.

POBLACIÓN

Dadas las condiciones naturales del suelo en el Municipio de Puerto Vallarta y el efecto de partición producido por la construcción de la carretera federal 200 y el Libramiento, sirve como distribuidor vial.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el ejercicio censal de 2020 el Municipio contaba con una población de 291839 habitantes, 49.9 % mujeres y 50.1% hombres.

Derivado del incremento de la población en el Municipio se tiene registrado 291839 habitantes (según censo del 2020), según el último censo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima una tasa de crecimiento poblacional de 14.1%, la cual es superior a la media nacional, considerando esta tasa de crecimiento anual, se considera que para el año 2025 se pueda alcanzar una población de 332988 habitantes aunado a esto, al ser considerado un puerto amigable, seguro e incluyente y ser destino turístico que cuenta con servicio de hospedaje, se prevé una cantidad de 16800 huéspedes diariamente, mismos que realizan actividades como deportes acuáticos, eco-aventuras y una amplia gastronomía, da como resultado una alta demanda de productos o bienes de consumo lo que la demanda es cada vez mayor de bienes de consumo y que en su mayoría están contenidos en bolsas de plástico y de papel, lo que da como resultado mayor cantidad en tonelaje de recolección de residuos sólidos urbanos.

Por su parte, la generación promedio mensual tomando como base el último trimestre fue de 44100 toneladas, lo que implica una generación total anual de 176400 toneladas, con esta información, se estima una generación diaria de 1.68 kilogramos de residuo por habitante.

En el año 2020 en el Municipio de Puerto Vallarta, operaban con 34 unidades recolectoras según datos que obran en los archivos de esta Dirección, mismas que operaban con 102 personas entre operadores y ayudantes que trabajaban 47 rutas con un horario de operación de 7:00 a.m a 3:00 p.m; 2:00 p.m a 10:00 p.m; 7:00 p.m a 2:00 a.m.

Y es a partir del año 2020, que la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos se viene en picada y comienzan los problemas ecológicos, y sociales generando la molestia de los ciudadanos y al no tener servicios de calidad y no brindar condiciones que permitan una salud personal y social digna; En el tema ecológico afecta el medio ambiente ya que se convierte en focos permanentes de contaminación, existiendo varias maneras de acumulación como lo son los basureros a cielo abierto, afectando la imagen turística del Municipio y más aun exponiendo la salud de los habitantes y turistas del mismo.

La generación de basureros clandestinos se convierte en focos permanentes de contaminación, que derivan en el daño ambiental y sobre todo en la salud de las personas debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir, una de las consecuencias de esta práctica tiene que ver con la salud de la población y el gran daño al medio ambiente. Es fundamental que, en el presente, sigamos creando conciencia sobre la relevancia del manejo adecuado de los residuos y que implementemos las acciones. Actualmente el Municipio no cuenta con una operación eficiente, eficaz y de calidad en el sitio de disposición final dentro de su territorio.

SITUACIÓN ACTUAL

Ahora bien, es fundamental destacar que, hasta el día de hoy, el SERVICIO DE



RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA se ha venido prestando de manera incompleta e intermitente. Esta afirmación se sustenta en el hecho de que se han recibido quejas formales sobre el funcionamiento de dicho servicio, lo que refleja un inadecuado desempeño en términos operativos y de atención a la ciudadanía. La continuidad de una buena operación es esencial para mantener la confianza de la población y preservar un entorno urbano limpio y saludable.

Como se ha mencionado, el crecimiento poblacional proyectado para los próximos años de esta administración es de 14.1% aproximadamente. Así mismo al revisar dicha información, me percaté de un alto número de reportes ciudadanos que señalan que la dirección no atiende de manera oportuna el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, lo que ha generado el abandono de residuos voluminosos en avenidas, esquinas y viviendas. Esta situación es motivo de gran preocupación, ya que dichos residuos son propensos a convertirse en focos de propagación de roedores, plagas, malos olores y en puntos de abandono de animales muertos, lo que representa un riesgo significativo para la salud de la población.

Actualmente, la recolección de estos residuos es llevada a cabo parcialmente por la dirección, que opera con 14 unidades y 174 personal, los cuales resultan insuficientes para cubrir las necesidades del municipio. Además, la dependencia carece de los equipos adecuados y del personal operativo necesario para enfrentar esta problemática de manera efectiva, lo que dificulta brindar un servicio eficiente y asegurar el bienestar de los ciudadanos.

Por esta razón, con el objetivo de mitigar los reportes previamente señalados y prevenir la propagación de focos de infección ocasionados por la acumulación de residuos que recientemente hemos observado en la ciudad, es imperativo tomar medidas proactivas. Para evitar la acumulación y propagación, resulta indispensable proporcionar un servicio a la altura de las necesidades de la población en general.

En este sentido, es prioritario que esta dirección implemente un servicio integral de recolección de basura, capaz de atender de manera eficiente y sostenible los requerimientos de la población del municipio de Puerto Vallarta, garantizando no solo la recolección oportuna, sino también el manejo de la disposición final de los residuos para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Esta dirección cree de suma importancia, sea considerado la necesidad de concesionar los servicios en comento, con el fin de poder estar en condiciones de que la ciudadanía del Municipio de Puerto Vallarta reciba un servicio eficaz, ordenado, eficiente y de calidad

Además, para esta dirección es prioritario ofrecer un servicio integral de recolección de basura que atienda de manera eficaz las necesidades de la ciudadanía. La concesión no solo generaría un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, sino que también permitiría optimizar los recursos disponibles. Actualmente, la operación del programa de recolección y disposición final que lleva a cabo esta dirección es insuficiente para cubrir todo el municipio, y ante la falta de recursos para realizar las inversiones necesarias, resulta más eficiente gestionar el servicio como un sistema integral.

Por lo que esta Dirección propone, para que se lleve un servicio de recolección integral acorde a las necesidades de esta Municipalidad, se requiere del siguiente equipo:

- 25 camiones más
- 5 de reserva
- 50 rutas
- 24 en el turno matutino
- 10 en el turno vespertino
- 16 en el turno nocturno
- Recolectando en promedio 490 toneladas al día aproximadamente de residuos sólidos



urbanos

De lo anterior se deriva la necesidad permanente no solo de dar continuidad a este servicio, sino de ampliar y elevar la calidad del servicio de recolección, es prioritario atender de manera más eficiente los residuos como cacharros, escombros y desechos voluminosos, que actualmente se recogen de forma esporádica debido a la falta de equipos especializados. Esta situación ha generado una creciente insatisfacción ciudadana reflejada en numerosos reportes, en los que se demanda una mayor frecuencia y regularidad en el programa de recolección de los anteriores desechos mencionados. La demanda de los ciudadanos es clara: se requiere una respuesta más oportuna y constante para evitar la acumulación de estos desechos en áreas públicas y privadas.

Por lo anterior, y en concordancia con lo expuesto en el presente dictamen, es indispensable solicitar la inclusión de una brigada dentro del esquema de recolección actual, que permita atender de manera adecuada estos residuos. En la situación actual, la dirección carece del equipo, personal e infraestructura necesarios para ofrecer un servicio especializado de recolección, traslado y disposición final que cumpla con los estándares de calidad requeridos para brindar un servicio de calidad y sustentabilidad. Esta ampliación del servicio es esencial no solo para mejorar la atención a las demandas ciudadanas, sino también para garantizar un entorno limpio y saludable, reduciendo los riesgos asociados a la acumulación de estos residuos.

6.- JUSTIFICACIÓN

PRIMERA. - Que entre las funciones y servicios asignados a los Municipios se encuentra la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, tal y como lo establece el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 Fracción IV y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente; Artículo 5 fracción XXXIII, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Artículos 2, fracción VI, 4, fracción XX, 8 fracción VI y demás relativos y aplicables de la ley de gestión integral de los residuos del estado de Jalisco; artículos 79, fracción III, 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XXIX y 5 fracción XII de la ley estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; Artículo 103 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 131 bis. del reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 55, 56 y demás relativos y aplicables del reglamento para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco

SEGUNDO. - Que las herramientas y equipos utilizados para la operación de estos servicios deben cumplir con criterios que favorezcan la preservación y cuidado del medio ambiente.

Esto garantiza a la ciudadanía que las labores municipales se realizan en beneficio de la protección ambiental, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes y de los turistas que visitan este polo turístico.

TERCERA. - El transporte de los residuos sólidos en vehículos de recolección incluye no solo los procesos de carga y descarga, sino también el desplazamiento en condiciones vacío, intermedio y lleno, la descarga en el relleno sanitario y para los residuos tipo cacharro escombro y poda, se requieren camiones específicos que no dañen el sistema de compactación de los camiones carga trasera para los residuos sólidos urbanos.

CUARTA. - Por todo lo anteriormente expuesto, es indispensable contar con la infraestructura adecuada, instalaciones especializadas, personal capacitado y los vehículos requeridos para cumplir con las normativas de higiene ambiental y seguridad social. El objetivo es garantizar la prestación eficiente del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos generados en el territorio de Puerto Vallarta, así como la adecuada recolección de residuos tipo cacharro escombro y poda en la vía pública y su



transporte hasta el relleno sanitario.

QUINTA. - Derivado de esto se hace la propuesta de lo necesario para el buen funcionamiento del servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos, buscando que dichos servicios sean de manera constante, ordenada y regular, pretendiendo que cuente con las instalaciones necesarias desde la creación de la oficina, encierro, capacitación del personal, así como el contar con los vehículos adecuados que permitan llevar a cabo estos servicios al municipio.

7.- REQUERIMIENTOS

Derivado del incremento de la población y del flujo constante de turismo nacional e internacional y el alto consumo de objetos utilizados para un solo uso, se genera una demanda cada vez mayor de bienes de consumo, muchos de los cuales se presentan envueltos en papel, plástico o cartón; así mismo los comercios, las escuelas y otras instituciones tiran diariamente enormes cantidades de residuos.

De lo ya expuesto en el apartado de problemática, las Direcciones de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, plantea lo necesario para que el Municipio de Puerto Vallarta brinde el servicio por administración directa de una manera uniforme, correcta y de acuerdo con lo señalado en el art. 115 fracción III, inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROPUESTA (OFICINA)

Desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales, derivado de esto, se propone la creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general, todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio, los requerimientos son:

- Oficina
- Servicios Básicos de la oficina:
 - o Luz
 - o Agua
 - o Internet

PROPUESTA (RECURSOS HUMANOS)

Los recursos humanos son el conjunto de trabajadores o de empleados, que posee una organización, o cualquier persona física que posea una vinculación a una organización, sector o economía, se considera un recurso humano.

El personal que se propone para que se preste el servicio de recolección de residuos de una manera eficiente y eficaz es el siguiente:

Observación 1. Se están contemplado tener 25 camiones más 5 de reserva para brindar servicio a las rutas que actualmente se cubren en el Municipio de Puerto Vallarta, las cuales son 47 en tres turnos diarios y se pretende que cada camión cuente con una cuadrilla compuesta de 1 chofer y 2 recolectores por turno, por lo que se requieren 15.6 cuadrillas de operación más 5 cuadrillas de relevo una por turno es decir, se requieren 53 choferes y 106 ayudantes en total, así como 5 administrativos, debiendo considerar todas las prestaciones que les correspondan.

Observación 2. El monto de remuneración que percibirá cada persona se deberá apegar al tabulador de sueldos con el que cuente el Municipio de Puerto Vallarta, en el área de Recursos Humanos, por lo cual debe considerar este monto de manera mensual.



CAPACITACIÓN AL PERSONAL

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda, por lo tanto, se están considerando las siguientes capacitaciones:

- Capacitación para el correcto manejo de residuos sólidos peligrosos, (Incluye Material de apoyo) Bimestral
- Capacitación para manejo correcto de las unidades para la traspotación de residuos sólidos. (Curso teórico- práctico Única ocasión)
- Capacitación sobre gestión de los residuos para el Personal de Limpieza (Trimestral)

PROPUESTA (CAMIONES)

Estos deberán contar con al menos las siguientes características y deberán ser considerados para transitar en las diferentes calles y avenidas del Municipio y sus delegaciones, deberán ser 25 camiones que se adapten a estas necesidades para brindar el servicio de manera ordinaria, más 5 camiones de iguales características para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.

- Camion tipo recolector de basura (compactador) con capacidad de 40 toneladas todo terreno.

Es importante recalcar que el Ayuntamiento actualmente solo cuenta con un parque vehicular destinado al servicio de recolección de basura de 14 camiones recolectores activos para la recolección de residuos, los cuales se encuentran constantemente en reparación, por lo tanto, las unidades deberán ser nuevas para la correcta operación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar un cambio y así reducir costos, es por ello que se propone el mantenimiento preventivo que incluirá lo siguiente:

- Cambio de amortiguadores
- Cambio de aceite
- Falla de arranque
- Revisión del ajuste universal
- Revisión de frenos
- Cambio de Neumáticos

8.- CONCLUSIONES

1.- Este proyecto pretende mostrar las necesidades y requerimientos que se precisan para una excelente prestación del servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final, así como una buena operatividad de cada una de las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Con lo anterior se busca evitar daño ambiental, mala imagen a los turistas que nos visitan a diario, el daño colateral al sistema salud, así como el descontento de la ciudadanía.

2. La Constante recolección y transportación de residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final, permitirá brindarles mejores condiciones de salud a cada uno de los habitantes y visitantes, así como también brindará mejores oportunidades para el desarrollo sostenible y, sobre todo, acorde al medio ambiente, lo que se traducirá en una mayor captación de turismo.



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

3. El trabajar en beneficio con el medio ambiente, logrará heredarles un mejor planeta a las generaciones futuras.

4.- Para la prestación del servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos que se pretenden concesionar, se requiere contar cuando menos de 25 camiones para brindar el servicio de manera ordinaria, más 5 camiones de relevo, para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.

5.- Para la prestación del servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos se requiere dar cobertura a las 47 rutas distribuidas en todo el Municipio.

6. El Municipio de Puerto Vallarta, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio al ser el H. Ayuntamiento el que brinde este servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente.

7. El contar con un lugar de disposición final permitirá que el municipio no realice los trayectos para la disposición final de los residuos sólidos que se recolecte diario dentro del municipio, y su parte turística, así como logrará reducir costos que pudiera poner en riesgos las finanzas públicas. Esto podrá considerarse como una propuesta a futuro para mejorar las condiciones de los servicios para el Municipio.

Una firma ilegible. C. Javier Alonso Navarro Chávez.- Dirección de Servicios Públicos Municipales.- Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior, y por así convenir a los intereses del municipio, se pone a la consideración del honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- En virtud de las condiciones actuales del Servicio de recolección de Basura, se aprueba el caso de urgencia de la presente iniciativa de acuerdo edilicio con fundamento en los artículos 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, motivada por la necesidad de brindar en el menor tiempo posible los beneficios aquí previstos a favor de los habitantes del municipio.

Segundo.- Se aprueba de conformidad al artículo 59 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el estudio técnico elaborado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales que justifica la necesidad de la Concesión del Servicio que integra la presente iniciativa.

Tercero.- Se aprueba con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emitir la Declaratoria que reconoce la necesidad de la Concesión del Servicio; así como su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Cuarto.- Se autoriza a éste H. Ayuntamiento, a concesionar hasta por 15 quince años, el servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio para el mejoramiento del servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo las características señaladas en el presente acuerdo y acorde a las bases de la convocatoria respectiva.

Quinto.- En consecuencia, se ordena la elaboración y publicación de una convocatoria para la licitación nacional respecto de la concesión del Servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio.

Sexto.- Se aprueba la integración del Comité para llevar a cabo el procedimiento de licitación al que



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

se refiere el resolutivo anterior, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Representante del Presidente Municipal.- El Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.
- Síndico Municipal.- Méd. José Francisco Sánchez Peña.
- Un Representante de cada una de las Fracciones Edilicias.
 - a) Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México.- Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras.
 - b) Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano.- Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz.
 - c) Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.
 - d) Fracción Edilicia Independiente.- Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.
- Tesorero Municipal.- Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández. Secretario Técnico del Comité
- Director de Servicios Públicos Municipales.- Lic. Javier Alonso Navarro Chávez.

Séptimo.- Se faculta al Comité que se refiere el resolutivo anterior, para que realice la publicación de las Bases de la convocatoria para la licitación nacional; la recepción y apertura de propuestas; la evaluación de las propuestas; la emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero; y para remitir la resolución al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva; la publicación y notificación de la resolución; e integre toda la documentación correspondiente, para formalizar e instrumentar la suscripción del Contrato de Concesión con el Licitante que resulte ganador de la Convocatoria anteriormente referida, para la prestación del Servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio, así como la entrega del título de la concesión para el inicio de la prestación del servicio de la propuesta que mejor satisfaga los intereses municipales.

Octavo.- Se autoriza consolidar las partidas correspondientes del Presupuesto Anual 2024 y subsecuentes para fusionar las partidas de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio, a efectos de ordenar y encausar los ingresos y egresos de dicho rubro.

Noveno.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación y celebren los actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Decimo.- Se aprueba la implementación de una campaña constante de educación ambiental dirigida a los ciudadanos con la finalidad de capacitar sobre la importancia de tener un manejo adecuado sobre la disposición para la recolección de la basura.

ATENTAMENTE. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) Lic. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Octubre de 2024

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 11311227 | www.puertovallarta.gob.mx